ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. «1347224» DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y «JORGE ANDRES POTES GOMEZ»

PARTES:	**CARLOS ALBERTO BARON SERRANO, Subdirector CNHTA – SENA**
	JORGE ANDRES POTES GOMEZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, en modalidad de p eriodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial y virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del CNTHA y sus subsedes para el programa de Articulación con la media PROGRAMA: Técnico en Agroindustria Alimentaria.*
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y dos (2) dias a partir del jueves, 6 de febrero de 2020 sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
VALOR INICIAL CONTRATO:	Se fija como valor total para contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($36.360.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) cada uno. C) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($960.000).
SUSCRIPCIÓN:	miércoles, 5 de febrero de 2020
C. D. P.:	No 420 de 2020
C. R. P.:	No 7620 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 17-46-101013134 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el jueves, 6 de febrero de 2020 hasta el jueves, 30 de abril de 2020; valor asegurado tres millones siescientos treinta y seis mil pesos M/CTE ($ 3.636.000) Con aprobación por parte del ordenador del gasto del jueves, 6 de febrero de 2020.
PRÓRROGA:	Se autoriza adelantar el proceso de PRÓRROGA de los contratos de INSTRUCTORES de articulación hasta el 15 de diciembre de 2020
ADICIÓN:	Se autoriza adelantar el proceso de ADICION por el valor que se requiere para dar cumplimiento al mismo- para este caso la prorroga es por la suma de $840.000.oo
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	El valor total del contrato fue de treinta y siete millones doscientos mil pesos M/CTE ($ 37.200.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 15 de diciembre de 2020.
SUPERVISOR:	DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. 19.421.065 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1446 del 29 de agosto de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 100 29 de agosto de 2017 , actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte JORGE ANDRES POTES GOMEZ identificado (a) con la C. de C. No. 1.113.639.173 DE PALMIRA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 1347224 del miércoles, 5 de febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** miércoles, 5 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial y virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del CNTHA y sus subsedes para el programa de Articulación con la media PROGRAMA: Técnico en Agroindustria Alimentaria..***2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el ocho (8) de diciembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el miércoles, 5 de febrero de 2020. **3.** Que se realiza adición de contrato por siete (7) días, dando como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2020. **4.** Que el Supervisor del Contrato DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el jueves, 6 de febrero de 2020 al 15 de diciembre

de 2020. **5.** Que se ejecutó en su totalidad el CRP-No. 7620 de 2020. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 1347224 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 37.200.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 37.200.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 6 de febrero de 2020 y el 15 de diciembre de 2020, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma de dinero, por concepto alguno. **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 1347224 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 7620 no queda ningún saldo a ejecutar. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación a la Coordinación Administrativa, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 15 de diciembre de 2020.

POR EL SENA

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
C.C. 19.421.066 de Bogotá.
Subdirector CNHTA

EL (LA) CONTRATISTA

JORGE ANDRES POTES GOMEZ
C.C. No. 1.113.639.173 DE PALMIRA

Vbo. DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ
C.C 19.317.581 de Bogotá
Supervisor del Contrato

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garcés – Apoyo a la Supervisión de Contratos